UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 787 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 OCT. 2017

Visto, el memorando N° 444-2017-UNSCH-R, sobre acta de instalación de mesa de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con fecha 19 de octubre de 2017, se instaló una mesa de trabajo con participación de los Jefes de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, Admisión, Oficina de Racionalización, Director del Centro Preuniversitario y el Presidente de la Federación Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (FUSCH), para tratar problemas universitarios, entre los cuales se encuentra el tema de los costos del proceso de admisión;

Que, en dicha mesa de trabajo luego de las discusiones del caso por parte de los integrantes se llegó al acuerdo que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 487-2017-UNSCH-CU, debe efectuarse una revisión integral, debiendo para ello la Oficina General de Planificación y Presupuesto representado por la Jefe de dicha Oficina María Cuba Delgadillo conjuntamente con el Lic. Víctor Carrasco Aguado efectuar los estudios correspondientes con participación de la FUSCH, debiendo iniciar su trabajo el día viernes 20 de octubre de 2017;

Que, del mismo modo, en dicha mesa de trabajo se acordó que los costos por concepto de admisión correspondiente al proceso 2018-I, se mantengan conforme a los costos del proceso 2017-II, los mismos que se llevaron a cabo en el mes de marzo de 2017; hasta que la comisión correspondiente eleve la nueva propuesta del TUPA respecto a la tasas por concepto de admisión;

Que, por estas consideraciones, es menester emitir el correspondiente acto resolutivo para la implementación respectiva en el presente concurso de admisión 2018-I

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de octubre de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 787 -2017-UNSCH-CU

Artículo 1°.- DISPONER que los costos por concepto de admisión 2018-I se mantienen conforme a lo establecido en el concurso de admisión 2017-II, hasta en tanto se apruebe la nueva propuesta del TUPA.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y la Oficina General de Admisión adoptar acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (29)
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina General de Administración
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Investigaciones e Innovación
Oficina de Racionalización
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Defensor Universitario
FUSCH
Archivo
CAZP